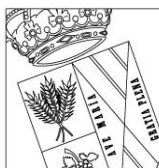
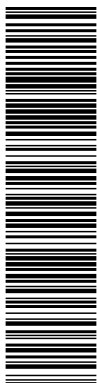


DOCUMENTO CONVENIO: 5889546_CONVENIO_CONCESION DIRECTA VUELA_2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8ZKCQ-UD42Y-VE1UZ Fecha de publicación: 19 de Diciembre de 2022 a las 15:09:13 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 19/12/2022 13:21
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 13:21



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO A FAVOR DE LA LA ASOCIACIÓN VUELA**

**REUNIDOS**

De una parte D. Eduardo Fernández Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Y, de otra parte, , D. Juan Carlos Ramos Encinar, representante de la entidad Asociación VUELA con CIF: G87860508 cuyo objeto social es promover, potenciar y apoyar todo tipo de acciones cuya finalidad sea la integración familiar, social y laboral de las personas con discapacidad, y autorizado para suscribir el presente Convenio por Acta fundacional de fecha 5 de marzo de 2017 y registrado con fecha 7 de marzo del 2017. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

**EXPONEN**

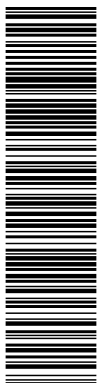
**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento tiene entre sus proyectos dar cobertura a colectivos que requieran asistencia social por parte de los entes públicos.

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de sesiones de Fisioterapia para personas con discapacidad intelectual, desarrollada por la entidad beneficiaria VUELA.

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria tiene como objeto social promover, potenciar y apoyar todo tipo de acciones cuya finalidad sea la integración familiar, social y laboral de las personas con discapacidad; potenciar la participación de las familias en los órganos de gestión de la Asociación como socios de éstas; despertar la conciencia pública sobre la realidad social y familiar de la persona con discapacidad; crear y gestionar cuantos centros y servicios sean necesarios, cuyo fin sea la normalización e integración de la persona con discapacidad; prestar cualquier colaboración o ayuda a los Centros, Instituciones o personas que con su labor, contribuyan a la consecución de estos fines y promover el deporte y las habilidades artísticas (música, pintura, escultura, como forma de expresión, crecimiento y desarrollo de capacidades en niños y jóvenes).

**CUARTO.** Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento del ejercicio 2022 prorrogado del 2021, aprobado por Decreto en fecha 17 de diciembre de 2021, se ha destinado con

Camino del Caño, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 810 02 70  
areasocial@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

cargo a la aplicación presupuestaria 2310 48903, TRES MIL EUROS (3000€) cuyo objeto es la concesión de subvención directa a la Asociación VUELA.

**QUINTO.** Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa a la Asociación VUELA, para realizar sesiones de fisioterapia a personas con discapacidad intelectual y a sus cuidadores en el Municipio de Villanueva del Pardillo.

**SEXTO.** La competencia para la firma del este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO.** Se determina que el objeto de la subvención es la adjudicación de la subvención nominativa a favor de la Asociación VUELA para las sesiones de fisioterapia a personas con discapacidad intelectual, producidos entre el 1 de enero de 2022 hasta el día siguiente de la formalización del presente convenio

**SEGUNDO.** El beneficiario de la subvención es la entidad VUELA correspondiéndole una cuantía individualizada de TRES MIL EUROS (3000€) de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto de TRES MIL EUROS (3000€), es la aplicación presupuestaria 2310 48903

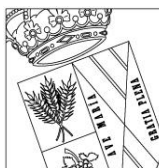
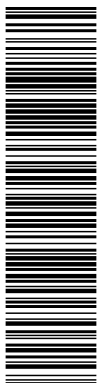
**CUARTO.** La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
Sesiones de fisioterapia	Enero-Diciembre 2022	3000 Euros

**QUINTO.** Los periodos de ejecución serán los siguientes: conforme a lo establecido en la cláusula anterior (cuarto).

Camino del Caño, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 810 02 70  
areasocial@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO CONVENIO: 5889546_CONVENIO_CONCESION DIRECTA VUELA_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZKCCQ-UD42Y-VE1UZ Fecha de publicación: 19 de Diciembre de 2022 a las 15:09:13 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 19/12/2022 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 13:21



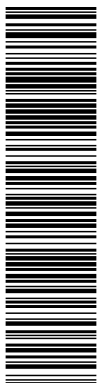
CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**SEXO.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Camino del Caño, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 810 02 70  
areasocial@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO CONVENIO: 5889546_CONVENIO_CONCESION DIRECTA VUELA_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZKCCQ-UD42Y-VE1UZ Fecha de publicación: 19 de Diciembre de 2022 a las 15:09:13 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 19/12/2022 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 13:21



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

**SÉPTIMO.** Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**OCTAVO.** El importe de la subvención se abonará con cargo al crédito que figura en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2310 48903 destinado a tales fines, y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención, la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

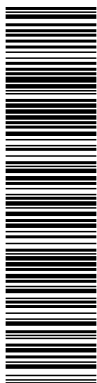
La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 31 de enero de 2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los

Camino del Caño, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 810 02 70  
areasocial@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO CONVENIO: 5889546_CONVENIO_CONCESION DIRECTA VUELA_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZKCQ-UD42Y-VE1UZ Fecha de publicación: 19 de Diciembre de 2022 a las 15:09:13 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 19/12/2022 13:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 13:21



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

**NOVENO.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

Se justificará mediante facturas originales todas las actividades y proyectos realizados por la Entidad Beneficiaria encaminados a la inclusión de personas con discapacidad en el Municipio de Villanueva del Pardillo desarrollados conforme a lo establecido en la cláusula CUARTA del presente convenio.

La factura deberá ser por importe igual o superior a 3000,00€ y estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social, domicilio, NIF o CIF, e importe total con indicación del IVA. No se admitirán facturas donde aparezcan gastos no imputables al objeto de esta subvención nominativa.

El plazo de presentación de la justificación mediante la factura correspondiente finaliza el día 31 de enero de 2023.

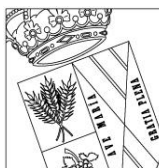
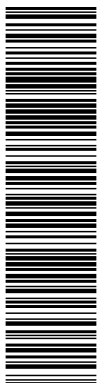
**DÉCIMO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

En Villanueva del Pardillo, en la fecha de las firmas electrónicas

Camino del Caño, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 810 02 70  
areasocial@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org

DOCUMENTO CONVENIO: 5889546_CONVENIO_CONCESION DIRECTA VUELA_2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8ZKCQ-UD42Y-VE1UZ Fecha de publicación: 19 de Diciembre de 2022 a las 15:09:13 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 19/12/2022 13:21
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 13:21



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

Fdo.: Eduardo Fernández Navarro  
Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Carlos Ramos Encinar  
Presidente VUELA

51657467L Firmado digitalmente por  
JUAN CARLOS RAMOS ENCINAR (R:  
G87860508) Fecha: 2022.12.16  
12:52:16 +01'00'

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5903409\_8ZKCQ-UD42Y-VE1UZ\_03E2656330B79202861E284EC494571E8E31CB7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

Camino del Caño, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 810 02 70  
areasocial@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org